

AAI-5.102
Exp.: 10-IPPC-00034.4/2018
AAI Inicial

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Primero. Advertidos errores en la Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa RECUPERACIONES NIETO, S.L., con CIF B28555001, para su proyecto de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos en el término municipal de Aranjuez, procede corregir dicho error mediante la presente Resolución.

Segundo. Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de 19 de febrero de 2019 citada en el punto primero.

Tercero. Observados errores en la Resolución indicada, de acuerdo con las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Corregir los errores observados en la Resolución de 19 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

- En la página 1 de la Resolución, se sustituye la tabla correspondiente a los datos registrales y catastrales de las fincas por la siguiente tabla:

<i>Finca</i>	<i>Libro</i>	<i>Tomo</i>	<i>Folio</i>	<i>Referencia catastral</i>	<i>Registro</i>
1.952	528	2.392	119	6813402VK4361S0001UD	ARANJUEZ
4.136	528	2.392	118	6813402VK4361S0001UD	ARANJUEZ
3.079	82	1.572	10	6813402VK4361S0001UD	ARANJUEZ



- En el apartado 4.12.2 del Anexo III se sustituye la tabla del proceso NP11 por la siguiente tabla:

NP11: PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE PIEZAS Y COMPONENTES PROCEDENTES DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL DESCONTAMINADOS	
Operación:	R14: Preparación para la reutilización.
RESIDUOS ADMISIBLES	
LER	Descripción
16 01 06	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos
CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ESTE PROCESO	
<p>La extracción de piezas y componentes para su preparación para la reutilización y comercialización únicamente podrá realizarse de vehículos que previamente hayan causado baja definitiva en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico y hayan sido descontaminados. En ningún caso se podrá preparar para la reutilización un vehículo completo dado de baja definitiva en la Dirección General de Tráfico.</p> <p>Las piezas y componentes se someterán a operaciones de comprobación previa a la reutilización siempre que sea posible y se comercializarán como piezas usadas o de segunda mano, de acuerdo con la normativa sobre seguridad industrial, y de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, y en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista. En caso de que sea imposible la reutilización, el destino de los residuos gestionados será, en cualquier caso, su entrega a gestores autorizados para proceder a su valorización, de acuerdo con la jerarquía establecida en la legislación vigente en la materia.</p> <p>En ningún caso podrá reutilizarse piezas en las que figure el número de bastidor del vehículo.</p> <p>RECUPERACIONES NIETO, S.L., cumplirá, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, relativo a los "Objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización" lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> El porcentaje total de preparación para la reutilización y valorización será, al menos, el 95% del peso medio por vehículo y año. El porcentaje total de preparación para la reutilización y reciclado será, al menos, el 85% del peso medio por vehículo y año. <p>El control del cumplimiento de los objetivos previstos en este apartado se llevará a cabo según establece la Decisión 2005/293, de la Comisión, de 1 de abril de 2005, por la que se establecen normas de desarrollo para controlar el cumplimiento de los objetivos de reutilización y valorización, así como de reutilización y reciclado fijados en la Directiva 2000/53/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil.</p> <p>RECUPERACIONES NIETO, S.L., cumplirá con los siguientes objetivos, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta el 31 de diciembre de 2020, recuperará para su preparación para la reutilización y comercializará piezas y componentes de los vehículos que supongan, al menos, un 	



5% del peso total de los vehículos que trate anualmente.

- *A partir del 1 de enero de 2021, recuperará para su preparación para la reutilización y comercializará piezas y componentes de los vehículos que supongan, al menos, un 10% del peso total de los vehículos que trate anualmente.*
- *A partir del 1 de enero de 2026, recuperará para su preparación para la reutilización y comercializará piezas y componentes de los vehículos que supongan, al menos, un 15% del peso total de los vehículos que trate anualmente.*

En el proceso no se generan habitualmente residuos peligrosos asociados al proceso de gestión de residuos. No obstante, se adoptarán medidas para minimizar la producción de residuos destinados a eliminación.

- Se sustituye el apartado 2.3.1 del Anexo V por el siguiente:

2.3.1. Tipo de fuentes energéticas utilizadas y consumo.

- *Eléctrica procedente de fuente externa.*
 - *Consumo energía anual estimado: 320-350 MWh.*
- *Combustibles:*

COMBUSTIBLE	CONSUMO ANUAL MEDIO (L)*
<i>Gasoil A</i>	<i>170.000-180.000</i>
<i>Gasoil B</i>	<i>15.000-20.000</i>

**Consumo estimado en base a otras instalaciones del mismo tipo que posee el titular*

- Se sustituye la tabla de productos químicos auxiliares del apartado 2.6 del Anexo V por la siguiente tabla:



<i>Denominación</i>	<i>Proceso en el que se utiliza</i>	<i>Peligrosidad</i>	<i>Indicaciones de peligro / frases de riesgo</i>
<i>Propano</i>	<i>Corte de metales</i>	<i>Extremadamente inflamable</i>	<i>H224, H242</i>
<i>Oxígeno</i>		<i>Comburente</i>	<i>H270, H280</i>
<i>Acetileno</i>		<i>Inflamable</i>	<i>H220, H230, H280</i>
<i>Butano</i>		<i>Extremadamente inflamable</i>	<i>H224, H242</i>
<i>Protar MP (90,5 % argón; 7% dióxido de carbono; 2,5% oxígeno)</i>		<i>Comburente</i>	<i>H280</i>
<i>Aceite hidráulico</i>	<i>Mantenimiento de maquinaria</i>	<i>No peligroso</i>	<i>-</i>
<i>Aceites lubricantes</i>		<i>No peligroso</i>	<i>-</i>
<i>Grasa lubricante</i>		<i>No peligroso</i>	<i>-</i>

Madrid, a fecha de la firma,

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD,

Fdo.: Luis del Olmo Flórez
(Nombramiento por Decreto 98/2018,
de 12 de junio, del Consejo de Gobierno)

